



DISPONE CUARENTENA PRECAUTORIA PARA FUNCIONARIA DEL CESFAM DRA. MICHELLE BACHELET, QUE SE INDICA.

DECRETO N° 188

CHILLAN VIEJO, 14 ENE 2021

VISTOS:

Lo señalado en el Art. 1° de la Constitución de la República el cual consagra la servicialidad del estado, el cual señala en su inciso final la protección a la población, en concordancia con el Art. 19 N° 1 del mismo cuerpo normativo, el cual consagra el derecho a la vida y a la integridad física y psíquica.

Decreto N°04 del 05 de febrero de 2020, modificado por el Decreto N° 06 de fecha 07 de marzo de 2020, del Ministerio de Salud, mediante los cuales se Decreta Alergia Sanitaria para todo el territorio de la República de Chile, con el objeto de enfrentar la amenaza pública producida por la propagación del coronavirus.

Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundidas con todos sus textos modificatorios; las instrucciones tenidas en la Ley N° 19.378, Estatuto Atención Primaria.

CONSIDERANDO:

Los Decretos Alcaldicios N° 824/19.03.2019 y 969/28.03.2020, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente. Decreto Alcaldicio N° 1416 de fecha 04.05.2020, mediante el cual Delega facultades al Sr. Director de Seguridad Pública y asigna funciones de Dirección de Salud Municipal de Chillán Viejo.

Lo dispuesto en las normas ministeriales de salud y que con fecha 16 de marzo de 2020, el país ha entrado en etapa IV del brote del virus COVID 19, debiendo la autoridad central tomar medidas tendientes a evitar el contagio masivo del virus señalado.

Que corresponde a la autoridad comunal dar cumplimiento a las normas técnicas emanadas del Ministerio de Salud y tomar las medidas precautorias para salvaguardar la salud de los trabajadores pertenecientes al grupo de alto riesgo.

Correo electrónico de fecha 11/01/2021 de la Srta. Kalajan Contreras Morales, Matrona del Cesfam Dra. Michelle Bachelet Jeria, mediante el cual informa y envían Certificado de Cuarentena dispuesta por la Seremi de Salud Ñuble por 14 días contados desde el 03 al 16 de Enero de 2021 por contacto estrechos con portador de Covid 19 positivo.

DECRETO:

1.- AUTORIZA a permanecer en cuarentena en su domicilio a la funcionaria que se indica por contacto estrecho con portador de Covid Positivo, de origen no laboral, por período de 14 días, los cuales se considerarán para todos los efectos legales como días trabajados.

RUT	Apellidos y Nombres	Cargo	Establecimiento	Días	Desde	Hasta
[REDACTED]	CONTRERAS MORALES KALAJAN	MATRONA	CESFAM DRA. MICHELLE BACHELET	14	03/01/2021	16/01/2020

2.- La funcionaria deberá velar por la presentación de la copia de Licencia Médica que le emita la Seremi de Salud al empleador para su correspondiente tramitación.



3.- El periodo de término de la cuarentena podrá mantenerse o ampliarse conforme la evolución de cada caso.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE.



**HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

FSC/HHH/OES/OCLL/lee.

Distribución:
Secretaria Municipal.
Reg. Siaper
Departamento de Salud



**FERNANDO SILVA CARCAMO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**



13 ENE 2021